



de Unifed ay: 253
 FONOR

Callao, 07 de febrero del 2008.

OFICIO N° 047-2008-MPC/GGPPR

Señor
Lic. GROVER PANGO VILDOSO
 Secretario de Descentralización
 Presidencia del Consejo de Ministros
 Presente.-



- ASUNTO : Remito Mecanismos de Verificación para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES.
- REFERENCIA : a) Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM.
 b) Decreto Supremo N° 001-2008-PCM, que Amplia el plazo para culminar las transferencias dispuestas por el D.S. N° 036-2007-PCM.
 c) Directiva N° 003-2007-PCM/SD – Directiva "Norma específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección del MIMDES a los Gobiernos Locales".

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Señor Alcalde Provincial del Callao Dr. Félix Moreno Caballero, para saludarlo cordialmente y en el marco de la normatividad señalada en la referencia, remitirle los documentos que respaldan el cumplimiento de los Mecanismos de Verificación de la Municipalidad Provincial del Callao para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES, adjuntos al presente en veinticuatro (24) folios, los cuales se detallan a continuación:

- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo N° 000180-2007, que aprueba el Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y la Municipalidad Provincial del Callao.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo N° 000096-2007, que valida el Plan de Desarrollo Local Municipal Provincial del Callao.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo N° 000236-2007, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2008 de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Copia fedateada del Acuerdo de Concejo N° 000012-2008 y la Ordenanza Municipal N° 000001-2008, que aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones.
- Copia fedateada del Título Profesional del Dr. John Franki Zorrilla Noce, Gerente General de Servicios Sociales y Culturales, responsable funcional de los Programas.
- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía N° 000033 del 01.01.07 y de la Resolución de Alcaldía N° 000051 del 02.01.08, mediante los cuales se designa y ratifica al Dr. John Franki Zorrilla Noce, en el cargo de confianza de Gerente General de Servicios Sociales y Culturales.



OK

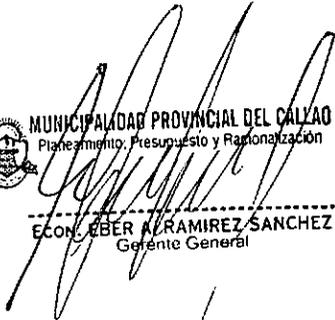


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

- Oficio N° 070-2008-MPC/GGA-GP, que presenta al Dr. John Franki Zorrilla Noce como funcionario de la Municipalidad Provincial del Callao y acredita su experiencia en gestión de programas sociales.

Agradeciendo de antemano la atención que se le brinde al presente, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
ECON. EBER RAMIREZ SANCHEZ
Gerente General

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en adelante **MIMDES**, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal Callao del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, señor(a) **Juan Carlos Ormeño Bonifaz** Identificado (a) con D.N.I. N° 21448436, conforme a la delegación dispuesta por la Resolución Ministerial N° 437-2007-MIMDES; y de la otra parte, la **Municipalidad Provincial de Callao**, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Jirón Supe N° 521 – Santa Marina Sur de la ciudad del Callao, debidamente representada por el Señor(a) Alcalde(sa) **Felix Manuel Moreno Caballero**, identificado(a) con D.N.I. N° 25835925, autorizado (a) por Acuerdo de Concejo de fecha ...**29 de setiembre**...; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Ley No. 28487 - Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.
- Ley No. 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Ley de Política Nacional de Población, aprobada por Decreto Legislativo No. 346.
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer para el período 2002-2007 aprobado por Decreto Supremo No. 017-2001-PROMUDEH.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2003-2007, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2003-MIMDES.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia aprobado por Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 009-2005-MIMDES.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-MIMDES.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo No. 080-2006-PCM, Disponen actualizar el inventario de programas sociales y el establecimiento de lineamientos para su fusión, articulación y/o integración.
- Decreto Supremo No. 082-2006-PCM, Dictan medidas complementarias para la mejor aplicación de la actualización del inventario de Programas Sociales dispuesta por el Decreto Supremo No. 080-2006-PCM.
- Decreto Supremo No. 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo No. 029-2007-PCM Aprueban el Plan de Reforma de los Programas Sociales.
- Decreto Supremo No. 036-2007-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de



Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007".

- Decreto Supremo N° 004-2007-MIMDES Aprueban la fusión de los Programas Nutricionales del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.
- Resolución de Secretaría de Descentralización No. 15-2007-PCM/SD Aprueban Directiva "Norma Específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidos en el Decreto Supremo No. 036-2007-PCM".

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

EL MIMDES de conformidad con la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

EL MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria para la lucha contra la pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución del Perú y en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

A **LA MUNICIPALIDAD** en materia de servicios sociales locales, le compete administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y el desarrollo social así como difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

CLÁUSULA TERCERA : DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales.

CLÁUSULA CUARTA : DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son responsabilidades de las instituciones que suscriben el presente Convenio el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1 Son obligaciones del **MIMDES**:

- 4.1.1 Brindar información sobre el marco general para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.
- 4.1.2 Brindar asistencia técnica para el cumplimiento de los mecanismos de verificación que la Municipalidad debe presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 4.1.3 Brindar información sobre las normas, protocolos, lineamientos y orientaciones para la gestión integral de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.
- 4.1.4 Brindar capacitación para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.
- 4.1.5 Brindar información sobre el monitoreo y evaluación de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.
- 4.1.6 Brindar orientación a la Municipalidad sobre la promoción de la participación social de las Organizaciones Sociales de Base en la gestión y vigilancia de los servicios a transferir.
- 4.2 Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD:**
 - 4.2.1 Brindar información y documentación necesaria para la ejecución del presente convenio.
 - 4.2.2 Proporcionar las facilidades que se requieran para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica por parte del MIMDES.
 - 4.2.3 Garantizar la participación de los (as) funcionarios (as), profesionales y técnicos del Gobierno Municipal convocados por el MIMDES en las actividades de capacitación y asistencia técnica.
 - 4.2.4 Cumplir con los mecanismos de verificación para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil a cargo del MIMDES.

CLÁUSULA QUINTA : MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para la coordinación interinstitucional, el Gobierno Local designa al Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces y el MIMDES designa al Jefe Zonal de PRONAA, a fin de implementar el cumplimiento del presente Convenio.

Los representantes designados conformarán el Comité de Coordinación que tendrá a su cargo la coordinación para el desarrollo de un Programa de Actividades para la implementación del presente Convenio, hacer el seguimiento a las actividades establecidas, informar a sus respectivas entidades sobre los acuerdos tomados y la marcha de cada una de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

En caso de efectuarse algún cambio a nivel de la coordinación, éste deberá ser



informado a la contraparte mediante comunicación escrita con una anticipación de diez días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA : DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación regirá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA : DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Addenda.

CLÁUSULA OCTAVA : DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar, en lo posible, de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA : DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA : DE LA SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a

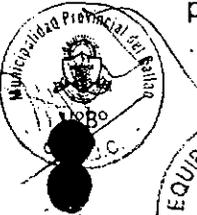


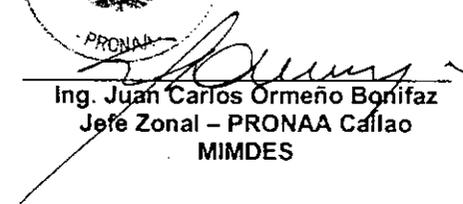
...a otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

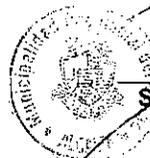
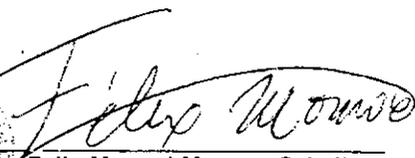
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA : DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

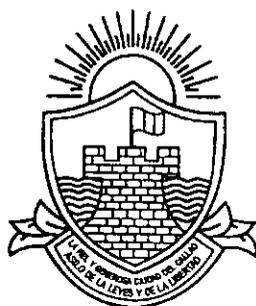
Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad del Callao, a los 29 días del mes de setiembre del año dos mil siete.




Ing. Juan Carlos Ormeño Bonifaz
Jefe Zonal - PRONAA Callao
MIMDES



Sr. Felix Manuel Moreno Caballero
Alcalde de la Municipalidad
Provincial del Callao



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000180

Callao, 29 SEP 2007

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre del 2007, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad en lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9° inciso 26 el cual establece que la atribución del Concejo Municipal Provincial del Callao la aprobación y celebración de Convenios de Cooperación nacional en internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 1398-2007-MIMDES-PRONAA/CALLAO, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), envía ala Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, una norma marco que aprueba el modelo de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y los Gobiernos Provinciales, Locales y Regionales, para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los programas y Servicios de Protección Social del MIMDES, la misma que delega a los jefes zonales del PRONAA, la facultad de firmar dichos convenios;

Que, con Informe N° 1030-2007-MPC-GGAJC-SGAA, de la Sub-Gerencia de Asuntos Administrativos, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, toma como antecedente que con fecha 20 de marzo del 2007 el Alcalde de la Provincia Constitucional del Callao a suscribe un Convenio de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Ministerio de Mujer y Desarrollo Social-MIMDES que tiene como finalidad contribuir a fortalecer la Gestión Descentralizada de los Programas de Complementación Alimentaria (PCA), en enfoques como: seguridad, alimentaria, desarrollo territorial y lucha contra la pobreza, programación, adquisición, control de calidad, almacenamiento y distribución, capacitación y consumo, priorización de la población en situación de pobreza extrema de los programas definidos en el Convenio antes mencionado; esta Gerencia es del análisis que las obligaciones de las partes suscribientes del presente convenio se puede diagnosticar jurídicamente



que la Municipalidad Provincial del Callao brindará información, proporcionará las facilidades para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica que desarrollara el MIMDES, garantizando que los funcionarios, profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a las actividades que convoque el MIMDES y verificar que se realice la transferencia de los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición siendo tales gestiones de colaboración sin contenido patrimonial, mientras que MIMDES, se obliga a brindar información de la gestión de los programas y servicios, así como la asistencia técnica, capacitará en la gestión de los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición siendo de naturaleza extra-patrimonial, por lo que la Sub-Gerencia de Asuntos Administrativos es de opinión, se declare procedente la celebración del Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y MIMDES, debiéndose formalizar mediante aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA :

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social autorizando al señor Alcalde Dr. Felix Moreno Caballero a suscribir el Convenio.
2. Encargar a la Gerencia General de Programas Sociales, Gerencia de Programas Transferidos, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SECRETARIA GENERAL

~~DIOFEMENELA ABRAHARRIOLA~~

~~CERTIFICA:~~

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de éste Municipio **09 ENE. 2008**
Callao.

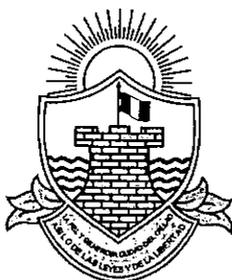


Felix Moreno Caballero
Alcalde del Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Anor



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000236

Callao, 18 DIC 2007

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2007, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en el artículo 195 inciso 1 señala que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el inciso 9 numeral 16, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva N° 024-2007-EF/76.01 – Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y anexo "Lineamientos conceptuales y metodológicos para la formulación de indicadores de desempeño";

Que, de acuerdo a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en su Informe N° 211-2007-MPC-GGPPR los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, ascienden a la suma de S/. 129'904,417.00 nuevos soles, comprendido en tres (03) Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios S/7,565,494- 5.82%, Recursos Directamente Recaudados S/40,425,180 – 31.12%, Recursos Determinados S/81,913,743 – 63.06% = 100%, los ingresos fueron proyectados sobre la base de la información presentada por las Gerencias Generales de: Administración Tributaria y Rentas, Desarrollo Económico Local y Comercialización, Transporte Urbano, Desarrollo Urbano, Protección del Medio Ambiente, en la proyección de ingresos se tuvo en cuenta las series históricas de los últimos cuatro (04) años por cada tributo municipal;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2008", la fase de Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura corresponde a los responsables de cada unidad orgánica, para ello se desarrollaron reuniones técnicas para armonizar criterios de programación de ingresos, gastos y metas operativas para el 2008; asimismo, las inversiones programadas para el Ejercicio Fiscal 2008, ascienden a la suma de S/9,466,166 nuevos soles, que representa el 7.29 % del total del Presupuesto de Gastos Programados para el 2008, dicha genérica comprende las inversiones a ejecutarse a través de FINVER – CALLAO, que permitirá la ejecución del programa de inversiones aprobados en el "Presupuesto Participativo 2008", cuyo sustento obra en el documento "Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2008";

Que, con el Informe N° 211-2007-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el Proyecto de Presupuesto 2008, de la Municipalidad Provincial del Callao, donde se precisa los antecedentes, el detalle de la formulación del presupuesto 2008, la programación de los ingresos, la programación de los gastos, la programación de las inversiones 2008 y las acciones a desarrollar, solicitando su aprobación;

Que, en la Sesión de la fecha el señor Alcalde dispuso que el Dictamen N° 043-2007-MPC-CAM, de la Comisión de Administración sobre el Proyecto del Plan Operativo Institucional – 2008, de la Municipalidad Provincial del Callao y el Dictamen N° 044-2007-MPC-CAM de la Comisión de Administración sobre el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Ejercicio Fiscal 2008, deberán tratarse y votarse juntos por ser temas complementarios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario que el Concejo Municipal apruebe lo solicitado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el resumen presentado en el considerando precedente:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar los Dictámenes Núms. 043-2007-MPC-CAM y 044-2007-MPC-CAM, de la Comisión de Administración, en consecuencia, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2008, de ingresos y gastos por un monto de S/129'904,417 (ciento veintinueve millones, novecientos cuatro mil, cuatrocientos diecisiete y 00/100 nuevos soles), con una distribución de fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios 5.82%, Recursos directamente recaudados 31.12% y Recursos determinados 63.03%.
2. Aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN en los términos siguientes: Gastos Corrientes 83.91%, Gastos de Capital 15.66% y Servicio de la Deuda 0.44%, dando cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.
3. Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, para el ejercicio Fiscal 2008, los resultados del Presupuesto Participativo 2008.
4. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2008 de la Municipalidad Provincial del Callao, con sus actividades, metas y proyectos.
5. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENESA ARANAARRIOLA
Secretaría General

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao, 18 DIC. 2007



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Anos

Estrategia para el Desarrollo de la Salud y Nutrición

- Promover la salud de los chalacos como un derecho inalienable de la persona.
- Impulsar el sistema de aseguramiento público priorizando a la población de extrema pobreza, sin descuidar a los otros sectores.
- Optimizar la oferta de servicios de salud, articulando a los diferentes sectores (MINSA, ESSALUD, Centro Médico Naval)
- Optimizar el uso de recursos con parámetros de costo/beneficio en los servicios de salud.
- Incrementar la capacidad instalada de los servicios de salud a través de fuentes externas de financiamiento: transferencias cooperación técnica, donaciones.
- Implementar un sistema único de información en salud
- Implementar el modelo de atención integral en salud en todos los establecimientos de primer nivel y de mayor complejidad.
- Constituir y sostener una red social que participe en los programas de prevención y promoción sanitaria, alimentaria y ambiental
- Promover y supervisar la inclusión en la currícula escolar de cursos relacionados a la cultura, alimentación y medio ambiente.
- Informar, educar y comunicar sobre estilos de vida saludables a grupos organizados e involucrando a los medios de comunicación masiva del callao
- Estimular los procesos de cogestión de los planes locales de salud con participación de la comunidad.
- Potenciar estrategias de promoción de la salud en colegios, instituciones, organizaciones sociales, etc.
- Desarrollar el sistema de inteligencia sanitaria y vigilancia de salud pública y privada en riesgos y daños con base intersectorial.
- Establecer acciones orientadas a fiscalizar el cumplimiento de la normatividad en temas de medio ambiente.
- Mejorar la situación nutricional de la niñez y de los otros grupos de riesgo.
- Mejorar la calidad de atención en los establecimientos de salud y la satisfacción del usuario interno priorizados para la implementación del modelo de atención integral de salud.
- Desarrollar sistemas de vigilancia del control de la calidad del agua potable para consumo humano transportada en camiones cisterna.
- Desarrollar sistemas de control y de vigilancia para evitar la contaminación de los ríos y playas.

Estrategia para el Desarrollo de la Defensa Civil

- Intervención participativa gradual y concertada entre los involucrados: autoridades, operadores de emergencia, y población en general.
- Focalizar el desarrollo de la Defensa Civil territorialmente, enfatizándose su carácter preventivo en la atención de riesgos generados por peligros naturales y/ o antrópicos en el ámbito del Callao, principalmente de aquellos sectores urbanos expuestos a riesgos medios y altos
- Impulsar las actividades de prevención y reducción de riesgos. La estrategia plantea un manejo coherente de las acciones de prevención específica y educación de la población a fin
- Fomentar la organización y gestión institucional.
- Fomentar la participación comunitaria en la prevención de desastres
- Articular los esfuerzos y recursos concertados en el marco de los objetivos de prevención y atención de desastres para el mediano y largo plazo.

Estrategias de Seguridad Ciudadana

- Mejorando el equipamiento y las técnicas de acción para disminuir la inseguridad ciudadana en las Regiones.
- Apoyar, impulsar y facilitar el esfuerzo que realizan los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional para mejorar la seguridad en el país y reducir la criminalidad y delincuencia común.
- Suscribir convenios institucionales para garantizar la Seguridad Ciudadana.



- Mejorar los sistemas de comunicación con la comunidad apoyando en establecer una central 105 unificada a nivel Distrital, Provincial y Regional buscando un canal de comunicación más efectiva entre las comisarías, las Juntas Vecinales, Rondas Campesinas y otras instituciones en las actividades de prevención y combate de la delincuencia.
- Afianzar el trabajo especializado de las Unidades Policiales de investigación criminal, para lograr una mejor eficacia y eficiencia en su responsabilidad funcional.
- Establecer reglamentos sobre funcionamiento de locales públicos y supervisar su cumplimiento.
- Fortalecer la Policía comunitaria.
- Promover, coordinar con los productores y empresas de comunicación social la emisión de programas culturales, en vez de programas alienantes llenos de violencia, delincuencia y pornografía.
- Supervisar y exigir el cumplimiento de normas sobre conservación del medio ambiente.
- Realizar eventos masivos para inculcar valores, enseñanzas de derecho y obligaciones dirigidos a la población.
- Formular y Aprobar el Plan Vial Urbano e Interurbano, capacitar a funcionarios y personal de base de las Instituciones Policiales, Judiciales para el ejercicio idóneo de sus funciones.

Estrategia para el Desarrollo del Sector Pesquería

- Implementación de Sistemas y Planes de Ordenamiento Pesquero, en concordancia con las normas de carácter ambiental.
- Cumplimiento de la legislación pesquera y acuícola que norma y regula sus actividades.
- Desarrollar e implementar un Programa de Vigilancia de las actividades pesqueras y acuícola que asegure el cumplimiento de las normas vigentes por parte de los agentes de ambas industrias.
- Apoyar la operatividad de una moderna flota pesquera artesanal de consumo humano directo, dotada de artes de pesca adecuados.
- Restringir las prácticas que impiden la libre competencia, promoviendo la fácil articulación de la oferta y demanda.
- Mejorar la infraestructura de comercialización para el consumo humano.
- Ejecutar programas de abastecimiento artesanal, incluyendo el proveniente de la pesca industrial.
- Realizar campañas de promoción de las especies en abundancia y de temporada, así como desarrollando actividades de educación al consumidor.
- Realizar campañas intensivas a nivel regional orientadas a promocionar el consumo de los recursos pesqueros y promover el abastecimiento, distribución de recursos hidrobiológicos de mayor demanda de la población menos favorecida.

Estrategia para el Desarrollo del Sector Agrario

Promoción Agraria

- Otorgar la seguridad jurídica de la propiedad de la tierra y crear las condiciones necesarias para el desarrollo de un mercado de tierras.
- Desconcentrar y descentralizar las acciones del MINAG para prestar asistencia técnica y otros servicios a los agricultores.
- Promover un sistema de información de las principales variables que tienen incidencia en el agro negocio, con la mayor oportunidad, para que los agentes tomen las decisiones apropiadas
- Prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades que afectan a la economía nacional, y custodiar el adecuado uso de productos fito y zoo sanitarios.
- Mejorar el manejo del agua promoviendo la inversión en tecnologías de riego modernas, con la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura mayor de riego existente. Fortalecer la capacidad de las organizaciones de usuarios para gestionar adecuadamente sus sistemas de riego.



4. Programa de Preservación de la Salud Ambiental en Centros Educativos del Callao.
5. Mejoramiento de la Salud Ambiental de Alumnos de los Centros Educativos ubicados en la Zona Contaminada por Plomo.
6. Programa Agua Segura en los Asentamientos Humanos de la Región Callao.
7. Plan de Manejo Ambiental para la Ejecución de Obra, Culminación y Puesta en Marcha del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH Puerto Nuevo.
8. Eventos según Agenda Ambiental.
9. Mejoramiento Ambiental de los AA.HH de la zona Sur del Callao.
10. Mejoramiento Ambiental de los AA.HH de la zona Acequias.
11. Mejoramiento Ambiental en los 16 AA.HH de las Márgenes del Río Rimac - Cercado Callao.
12. Mejoramiento Ambiental en AA. HH zona Pueblos Integrados.
13. Mejoramiento Ambiental de AA.HH zona Mi Perú.
14. Mejoramiento Ambiental zona Angamos, Ventanilla Alta, Otros.
15. Programa de Educación Ambiental Conservación de Playas.
16. Programa Integral de Educación Ambiental no Formal para la Región Callao - Promotores Ambientales.

d5) Estudios Medio Ambiente

1. Diseño de Programas de Campañas de Conciencia Ambiental y de Recursos Naturales en la Región Callao.
2. Diseño de la Estrategia Regional para reducir la Contaminación Atmosférica y Cambio Climático.
3. Diseño de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica.
4. Diseño de Estrategias para la Formulación de la Política Regional de Educación Ambiental.
5. Estudio de Análisis de Riesgos Específicos por Instalaciones Industriales que producen, envasan y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercancías peligrosas en el terreno de la Región Callao.

e) Línea de Inversión: Desarrollo Cívico Institucional

e1) Proyectos a corto plazo

1. Institucionalización en el Callao del proceso participativo de planificación y de Desarrollo Integral.
2. Fortalecimiento de la participación cívica y ciudadana.
3. Creación de la red institucional de información para el Desarrollo del Callao.
4. Consolidación del Consejo Consultivo de Gestión permanente del Plan de Desarrollo Regional del Callao.

f) Línea de Inversión: Desarrollo Científico, Educativo y Cultural

f1) Proyectos a corto plazo

1. Proyecto piloto en Ventanilla, para trabajar con madres de familia, defensora del niño y el adolescente, integrantes de organizaciones de Base, CONAJU y escolares.
2. Talleres, de organización comunitaria, dirigido a las autoridades representativas, sociedad civil y profesionales de la Región Callao.
3. Talleres organizados por INDEPA - CALLAO, sobre desarrollo humano y desarrollo local para, autoridades, dirigentes y organizaciones de las comunidades Andinas, Amazónicas y Afro peruano en la Región Callao.
4. Desarrollar el "Proyecto de Innovación Educativa de Tutoría y consultoría para el Desarrollo del Educando" propuesto por la Asociación Educativo Cultural "La Obra del Señor.

Capacitación docentes

1. Programa de capacitación docente, permanentemente en diversos niveles y modalidades.





2. Programa Educativo permanente de apoyo comunitario en alfabetización y capacitación para el trabajo.

Infraestructura

1. Construcción, implementación, modernización y equipamiento de la infraestructura educativa y deportiva Regional.
2. Conformación de una mesa de trabajo multisectorial, encargada de elaborar la Currícula Educativa Regional.
3. Incentivar proyectos a corto y mediano plazo de Educación Inclusiva en las Instituciones Educativas de la Región Callao.

g) Línea de Inversión: Desarrollo de la Salud y Nutrición

g1) Proyectos a corto Plazo

1. Construcción y equipamiento del hospital regional de Ventanilla - Callao.
2. Mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos de salud de primer nivel de salud en el callao (17 establecimientos de salud en zonas de mayores niveles de pobreza).
3. Creación de un sistema unificado de información global del sector salud en la provincia.
4. Programas de atención primaria a la población.
5. Fomento del empleo productivo y capacitación nutricional para familias de bajos recursos económicos.
6. Equipamiento de los servicio de medicina física , apoyo al diagnostico y emergencia del actual hospital San José.
7. Mejoramiento y equipamiento de servicio de emergencia del hospital Daniel A. Carrión.
8. Mejoramiento del sistema de agua y desagüe en el hospital Daniel A. Carrión

g2) Proyectos a mediano plazo

1. Mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos de salud (7 centros de salud).
2. Implementación de la unidad geriátrica del hospital Daniel A. Carrión.
3. Mejoramiento de la planta de oxígeno del hospital Daniel A. Carrión.
4. Implementación del laboratorio referencial para la Región Callao.
5. Adquisición de área, construcción y equipamiento del hospital San José-Callao.
6. Implementación del departamento para personas intoxicadas con metales pesados.
7. Renovación de la flota vehicular de ambulancias del hospital San José, Daniel A. Carrión y la DISA I Callao.
8. Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del hospital Daniel A. Carrión.
9. Implementación de la unidad oncológica del hospital Daniel A. Carrión.

g3) Actividades de gestión

1. Revisión y actualización del proyecto de reducción del impacto de la brucelosis.
2. Fortalecimiento de la estrategia de intervención VIH, TBC enfermedades respiratorias crónicas.
3. Apoyo técnico para enfermedades emergentes y emergentes (gripe aviar).
4. Fortalecimiento de la capacidad de análisis del laboratorio regional ambiental.
5. Apoyo de la capacidad legal regional en el área ambiental.
6. Fortalecimiento de la vigilancia ambiental.
7. Análisis y uso de la información de tipo ambiental.
8. Revisión y actualización del proyecto contaminación por plomo.
9. Fortalecimiento del Consejo Regional de Salud.





En cumplimiento del Objetivo Específico, la Gerencia de Programa de Proyectos Transferidos estima una programación anual de 20,269 beneficiarios, destacando la atención a 14,769 beneficiarios del Programa de Comedores, Hogares y Albergues, Fundación por los Niños del Perú, Adultos en Riesgo (Actas de Compromiso), Programa Adultos en Riesgo por Convenios (CONADIS, Beneficiencia Pública y Hermanitas de los Ancianos Desamparados), 2,500 beneficiarios del Programa PAN-TBC, 3,000 beneficiarios del Programa Integral de Nutrición (Sub Programa Preescolar y Escolar), Programa Wawa Wasi y Subsidio a Comedores.

La Gerencia General de Programas Sociales estima una programación anual de 92,100 beneficiarios en el Programa PAPEO.

Se evidencia que durante el año 2008 se efectuará la transferencia de programas sociales del MIMDES, tales como el Programa Integral de Nutrición, Programa Wawa Wasi y Subsidio a Comedores, según lo establecido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM.

Se observa un incremento del 19% en beneficiarios del Programa PAPEO respecto a lo programado en el año 2007, debido a que se efectúa un incrementó del 600% en la realización de ferias.

Objetivo Específico 3

Difundir, prevenir y promocionar la defensa y protección de los derechos de las niños y adolescente.

PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL		
Defensa Municipal al Niño y al Adolescente		S/. 46,200.00
Defensa Municipal al Niño y Adolescente (DEN:UNA)	Brindar Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente 5,000 Atenciones	S/. 46,200.00

En cumplimiento del Objetivo Específico, la Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente estima una programación anual de 5,000 atenciones, destacando la atención de 1,000 denuncias familiares.

Se evidencia el incremento en la meta respecto a lo programado en el año 2007, debido a la descentralización de las oficinas de atención al público en la Provincia del Callao y al programa de lucha contra la violencia al niño y al adolescente.

Al primer semestre del 2007, se brindaron 379 atenciones relacionadas a temas de denuncia familiar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **19 FEB. 2008**
Callao,

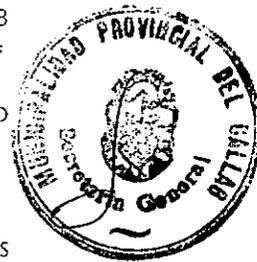


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Alexander Diaz Pinedo

ALEXANDER DIAZ PINEDO

Sub Gerente de Coordinación y Anon



Se evidencia que la cantidad de raciones es la misma respecto a lo programado en el año 2007, con relación al período 2006.

Objetivo Específico 2

Orientar y ampliar la cobertura de programas de asistencia social a zonas priorizadas de extrema pobreza y de poblaciones vulnerables como madres gestantes, niños, ancianos y discapacitados.

PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA Programas de Complementación Alimentaria			S/. 2,112,519.00
Programas Transferidos – Programa Comedores, Hogares y Albergues	Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores 14,769 Beneficiarios		S/. 1,846,221.00
Programas Transferidos – Programa PAN –TBC	Complementación Alimentaria PAN-TBC 2,500 Beneficiarios		S/. 266,298.00

PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL Apoyo Comunal			S/. 213,172.00
Programas Sociales Programa PAPEO	Apoyo a la Acción Comunal 92,100 Beneficiarios		S/. 213,172.00

PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL Apoyo al Niño y al Adolescente			S/. 992,213.00
Programas Transferidos – Programa Wawa Wasi	Brindar Asistencia Integral – WAWA WASI 12 Acciones		S/. 992,213.00

EDUCACION INICIAL Niños y Niñas con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo			S/. 248,499.00
Programas Transferidos – Programa Integral de Nutrición (Subprograma Preescolar y Escolar)	Alimentación Complementaria para Preescolar 3,000 Beneficiarios		S/. 248,499.00

PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL Apoyo al Ciudadano y a la Familia			S/. 391,125.00
Programas Transferidos – Comedores, Hogares y Albergues	Subsidio a Comedores 12 Acciones		S/. 391,125.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **19 FEB. 2008**
Callao,
.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Anexo

**Objetivo Específico 4**

Ampliar y brindar adecuado mantenimiento y seguridad en las vías principales y críticas

VIAS URBANAS Mantenimiento Vial Local		S/. 6,625,950.00
Transporte Urbano y Tránsito	Mantenimiento de Vías y de la Red de Semáforos Local 48,000 m2	S/. 6,625,950.00

En cumplimiento de los Objetivos Específicos, la Gerencia General de Transporte Urbano destaca entre sus principales actividades la programación de 19,782 operativos de fiscalización y control del servicio de transporte público y de carga de la Subgerencia de Apoyo y coordinación, y 48 metros lineales de señalización y mantenimiento de vías.

Asimismo, se evidencia que con respecto al año 2007, existe un incremento del 50% en relación a los operativos de fiscalización y control del servicio de transporte público y de carga, como consecuencia de la suscripción de convenios con la Policía Nacional del Perú.

Al primer semestre del 2007, se han identificado 6,091 operativos de fiscalización de transporte público de pasajero y de carga, que han generado una disminución del número accidentes de tránsito en el Callao; así como un 40,212 m2 de señalización y mantenimiento de vías destinados a mejorar la infraestructural vial existente.

Mejorar el estado de bienestar de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad del Callao

Objetivo Parcial 1

Mejorar los estándares de asistencia a la población de escasos recursos.

Objetivo Específico 1

Contribuir a la disminución de los niveles de desnutrición de la población infantil del Cercado de Callao.

PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL Programa del Vaso De Leche		S/. 3,924,592.00
Programa del Vaso de Leche	Brindar Asistencia Alimentaria 18,000,000 Raciones	S/. 3,924,592.00

En cumplimiento del Objetivo Específico, la Gerencia del Programa de Vaso de Leche estima una programación anual de 18,000,000 de raciones a los beneficiarios del Programa (niños de 00 a 06 años, madres gestantes y lactantes, ancianos y tebecianos).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **19 FEB. 2008**
Callao,
.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Alexander Díaz Pinedo

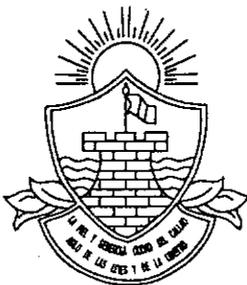
ALEXANDER DIAZ PINEDO

Gerente de Coordinación y Análisis

INDICADORES DEL CONVENIO DE GESTION 2007 DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

INDICADORES DE MEDICIÓN DE LA GESTIÓN 2007				
N°	Criterio	Qué mide el indicador?	Descripción	Unidad de medida
1	Proceso	% de comedores populares donde la municipalidad elaboró padrón de beneficiarios.	N° de comedores populares donde la municipalidad elaboró/sincoró padrón de beneficiarios/Total de comedores populares existentes	Comedores populares con padrón elaborado
2	Proceso	% de raciones entregadas para los PCA (por programa)	N° de raciones entregadas a los centros de atención/ N° de raciones programadas	Raciones
3	Proceso	% de centros de atención supervisados	N° de centro de atención supervisados / N° de centros de atención programados para supervisar	Centros de atención
4	Producto	% de Organizaciones Sociales de Base (OSB) capacitadas por los gobiernos locales que han generado iniciativas de emprendimiento en Seguridad Alimentaria	N° de Organizaciones Sociales de Base capacitadas por los Gobiernos Locales que han generado iniciativas de emprendimiento en Seguridad Alimentaria / N° de OSB capacitadas por los Gobiernos Locales	Organizaciones Sociales de Base

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2007				
N°	Criterio	Qué mide el indicador?	Descripción	Unidad de medida
5	Gestión participativa y concertada	% de reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local	Número de reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local que constan en el Cuaderno de Actas/N° de reuniones del Comité de Gestión Local programadas	Reuniones de trabajo
6		% de propuestas en Seguridad Alimentaria presentadas por el Comité de Gestión Local (CGL) que se han logrado ejecutar	N° de propuestas en Seguridad Alimentaria ejecutadas por el Gobierno Local que fueron presentadas por CGL/ N° de propuestas en Seguridad Alimentaria presentadas por CGL	Propuestas del comité de gestión
7	Gestión Transparente	% de procesos de compras donde participaron como veedoras las OSB	N° de procesos de compras en los que participaron como veedoras las OSBs/N° de procesos de compras realizados por el GL	Proceso de compra
8		N° de veces que el Gobierno Local informa a los beneficiarios sobre la gestión de los PCA	N° de veces que el Gobierno Local informa a los beneficiarios sobre la gestión de los PCA	Acción de difusión
9	Gestión del desarrollo local y lucha contra la pobreza	% de presupuesto ejecutado en compras realizadas con el marco legal de la Ley 27767 que beneficia al pequeño productor	Monto S/. en compras el marco legal de la Ley 27767 (productos locales)/Monto de compras totales	Nuevos soles
10		N° de iniciativas de emprendimiento propuestas por las OSBs para la mejora del acceso alimentario y generación de ingresos que fueron apoyadas por el Gobierno Local	N° de iniciativas de emprendimiento de OSBs para la disponibilidad alimentaria y generación de ingresos que fueron apoyadas por el GL y que se han concretado en la realidad (autoconsumo y mercados)	Iniciativas de emprendimiento en Seguridad Alimentaria



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o. 000096

Callao, 25 JUN. 2004

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión celebrada el día 25 de junio del 2004, con el voto UNANIME, del Cuerpo de Regidores, y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N^o 27972 y Reglamento Interior aprobado por Edicto No. 01-96-MPC;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen No. 077-2004-MPC-CAM, de la Comisión de Administración, que recomienda ratificar el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2011, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N^o 0019-2003, validándolo como Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado de la Municipalidad Provincial del Callao.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 GRACIELA SALINAS DIAZ
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 ALEXANDER M. KOURI BUMACHAN
 ALCALDE DEL CALLAO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:
 Que, esta copia concuerda con
 el original que se conserva en el Archivo
 de este Municipio **09 ENE. 2008**
 Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Director de Coordinación y Asesoría



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N° 000012

Callao, 11 ENE. 2008

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 11 de enero de 2008, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 3. establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno local y en el inciso 8 que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2004 el Concejo Municipal aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo modificado posteriormente mediante Ordenanzas Núms. 0016-2004, 0022-2004, 00043-2004, 0034-2005, 0019-2006, 0044-2006, 004-2007 y mediante Decreto de Alcaldía N° 0001-A-2007, se modificó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado N° 27658, en el artículo 6°, inciso b establece que las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes;

Que, mediante Memorando N° 035-2008-MPC/GM, la Gerencia Municipal, requiere la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de incorporar las funciones inherentes a los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES y que, de acuerdo a la competencia y especialidad, opina que la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales es la encargada de ejecutar dichos programas y que es necesario efectuar la reubicación de las funciones correspondientes a la defensoría y protección del niño, el adolescente, la mujer y el adulto mayor, a cargo de la Gerencia de Organizaciones Vecinales y Defensoría de la Mujer, del Niño y del Adolescente dependiente de la Gerencia General de Participación Vecinal, trasladándolas conjuntamente con sus recursos y personal asignados a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, tomando en consideración que dicho órgano cuenta con la infraestructura y el personal especializado para complementar dichas funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00288-2007, se asigna a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, la administración y ejecución del Programa de Alimentación en Organizaciones "PAPEO" de la Provincia Constitucional del Callao y en consecuencia se debe proceder a suprimir dicha función que figura en el Artículo 92, Inc. n) del Reglamento de Organización y Funciones vigente;



Que, mediante Informe N° 017-2008-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, incluyéndose a la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, cuya función general será efectuar el mantenimiento y reparación del mobiliario e infraestructura pública que administra la Municipalidad; debiendo suprimirse las funciones de mantenimiento de mobiliario urbano actualmente a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres, de la Gerencia General de Transporte Urbano y de la Gerencia de Transporte y Tránsito;

Que, mediante Informe N° 015-2008-MPC/GGA-GP de la Gerencia de Personal, dependiente de la Gerencia General de Administración propone la modificación del Cuadro de Asignación de Personal, de acuerdo a las modificaciones propuestas por la unidades orgánicas citadas en los considerandos precedentes, remitiendo el Anexo III correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 026-2008-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, expone la problemática contenida en los considerandos precedentes y solicita la opinión legal a la propuesta de modificación formulada en el proyecto de Ordenanza y sus respectivos anexos, en los cuales se precisa las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica, el Cuadro Orgánico y el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Memorando N° 0017-2008-GGAJC-MPC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación remite, en calidad de pronunciamiento el Informe N° 0005-2008-GGAJC-SGCA de la Subgerencia de Coordinación y Apoyo a la Gerencia, sustentando el Informe en los artículos 26, 27, 28 y 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 6 de inciso b) de la Ley Marco de Modernización del Estado N° 27658, opinando que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus anexos que contienen la Estructura Orgánica, el Cuadro Orgánico y el Cuadro de Asignación de Personal, puesta a consideración, se encuentra dentro del marco normativo y de la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, por lo que, de acuerdo a sus atribuciones legales, el Concejo Municipal podrá aprobar la modificación solicitada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo expuesto por la Ley 27972, el Concejo Provincial del Callao

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 004-2004, en el Artículo 88; Artículo 89 literales g) y m); Artículo 90; Artículo 91; Artículo 92; en el Artículo 92 suprimir los literales n) o) y p); en el Artículo 96 incluir los literales j) y k); en el Artículo 98 incluir los literales n) y o); dando a la Gerencia de Organizaciones Vecinales y Defensoría de la Mujer, del Niño y del Adolescente dependiente de la Gerencia General de Participación Vecinal la nueva denominación: Gerencia de Organizaciones Vecinales; incluir en la estructura orgánica la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano; modificándose el Artículo 82 literal c); Artículo 86; Artículo 87 literal j); Artículo 131; Artículo 137 literal t); Artículo 140 literal h); en el Artículo 87 suprimir el literal i); incluir los Artículos 135-A y 135-B.
2. Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica, del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme a los cambios que genere la modificación contenida en el numeral precedente y conforme se detalla en los Anexos I, Anexo II y Anexo III, respectivamente, que forman parte del presente Acuerdo, autorizándose la modificación de los demás instrumentos de gestión correspondientes.

3. Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza que perfeccione lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO :
MANDO SE COMUNIQUE, REGISTRE Y CUMPLA**

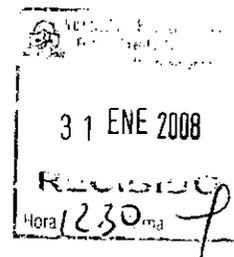
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANAARRIOLA
Secretario General

 *Felix Moreno Caballero*
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao, **11 ENE. 2008**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
Alexander Diaz Pineda
ALEXANDER DIAZ PINEDA
Sub Gerente de Coordinación y Anovi



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000001

Callao, 11 ENE. 2008

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 11 de Enero de 2008 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 3, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno local y en el inciso 8 que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2004 el Concejo Municipal aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo modificado posteriormente mediante Ordenanzas Núms. 0016-2004, 0022-2004, 00043-2004, 0034-2005, 0019-2006, 0044-2006, 004-2007 y mediante Decreto de Alcaldía N° 0001-A-2007, se modificó el Cuadro de Para Asignación de Personal (CAP);

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado N° Ley 27658, en su artículo 6°, inciso b) establece que las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes;

Que, en la Sesión de Concejo de la fecha se aprobó el Acuerdo N° 000012 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 035-2008-MPC/GM; de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, Informe N° 017-2008-MPC-GGDU; de la Gerencia de Personal dependiente de la Gerencia General de Administración, Informe N° 015-2008-MPC/GGA-GP; Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 026-2008/GGPPR y de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, el Informe N° 0005-2008-GGAJC-SGCA;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo expuesto por la Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1. Apruébase la modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2004, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao siguiente:

El Artículo 88; Artículo 89 literales g) y m); Artículo 90; Artículo 91; Artículo 92; en el Artículo 92 suprimir los literales n) o) y p); en el Artículo 96 incluir los literales j) y k); en el Artículo 98 incluir los literales n) y o); dando a la Gerencia de Organizaciones Vecinales y Defensoría de la Mujer, del Niño y del Adolescente dependiente de la Gerencia General de Participación Vecinal la nueva denominación: Gerencia de Organizaciones Vecinales, como a continuación se detalla:



Modificar los siguientes Artículos:

"Artículo 88. La Gerencia General de Participación Vecinal es el órgano de línea encargado de organizar, promover y canalizar la participación de las organizaciones sociales de la Provincia, el desarrollo de capacidades, así como la atención y protección de las personas discapacitadas. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal."

"Artículo 89

g. Formular, coordinar, controlar y evaluar planes y programas orientados a la protección de las personas con discapacidad.

m. Promover e implementar acciones orientadas a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad."

"Artículo 90. Para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia General de Participación Vecinal cuenta con las siguientes dependencias:

- Gerencia de Organizaciones Vecinales
- Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a las Personas con Discapacidad."

"Artículo 91 La Gerencia de Organizaciones Vecinales es el órgano encargado de promover la conformación, registro y desarrollo de las organizaciones sociales. Depende jerárquicamente de la gerencia General de Participación Vecinal."

"Artículo 92. Son funciones de la Gerencia de Organizaciones Vecinales:

"Artículo 92. Suprimir los literales n, o y p.

"Artículo 96 Son funciones de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales":

j: Programar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones sociales y programas orientados a la protección y apoyo, de los niños, mujeres, adolescentes y adultos mayores.

k: Dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades correspondientes a los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición infantil.

"Artículo 98

n. Dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades correspondientes a los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición infantil.

o. Brindar atención integral a la infancia temprana, desarrollando el cuidado diurno para niños y niñas menores de cuatro años, con especial atención en aquellos que se encuentran en situación de riesgo y en condición de pobreza o extrema pobreza.

ARTICULO 2. Inclúyase en la estructura orgánica la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano; modificándose el Artículo 82° literal c); Artículo 86°; Artículo 87° literal j); Artículo 131°; Artículo 137° literal i); Artículo 140 literal h); en el Artículo 87° suprimir el literal i); incluir los Artículos 135-A y 135-B; según el siguiente detalle:

"Artículo 82.

c. Planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de creación y mantenimiento de áreas verdes y mantenimiento y reparación de los vehículos municipales."

"Artículo 86. La Gerencia de Parques, Jardines y Talleres es el órgano que se encarga del mantenimiento e incremento de las áreas verdes en la circunscripción y el mantenimiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial del Callao. Depende jerárquicamente de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente."

"Artículo 87.

j. Elaborar y actualizar la cartografía y estadística de las áreas verdes."

"Artículo 131 Para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia General de Desarrollo Urbano cuenta con las siguientes dependencias:

- Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.
- Gerencia de Obras
- Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad.

"Artículo 137

t. Normar la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, señalización de las vías locales, a cargo de las municipalidades distritales de la Provincia".

"Artículo 140

h. Elaborar, mejorar y ejecutar planes y proyectos de señalización de las vías de circulación vehicular y peatonal.

"Artículo 87° Suprimase el literal i

"Artículo 135-A°. La Gerencia de Mantenimiento de la ciudad es la unidad orgánica de línea que se encarga de las actividades de mantenimiento y reparación del mobiliario e infraestructura pública que administra la Municipalidad. Depende jerárquicamente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano."

"Artículo 135-B°. Son funciones de la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad:

- a. Programar, dirigir y ejecutar las acciones inherentes al mantenimiento y reparación de la infraestructura urbana e inmuebles municipales.
- b. Realizar los trabajos de emergencia en lo que corresponda a la reparación de pistas, veredas y sardineles.
Efectuar los trabajos de mantenimiento y reparación de luminarias de parques, paseos y boulevares.
- c. Controlar, conservar, restaurar y reponer los componentes del mobiliario urbano de la ciudad, tales como bancas, postes, tachos, etc.
- d. Mantener y reparar los inmuebles municipales y comunales en la jurisdicción de la Municipalidad.
- e. Efectuar otras funciones afines que le asigne la Gerencia General de Desarrollo Urbano, en materia de su competencia.

ARTICULO 3. Apruébase la modificación de la Estructura Orgánica, Cuadro Orgánico y la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme a lo especificado en el Anexo I, Anexo II, y Anexo III, respectivamente, los cuales forman parte la presente Ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

DIOFEMENESA ARANA ARBICA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao, 11 ENE 2008

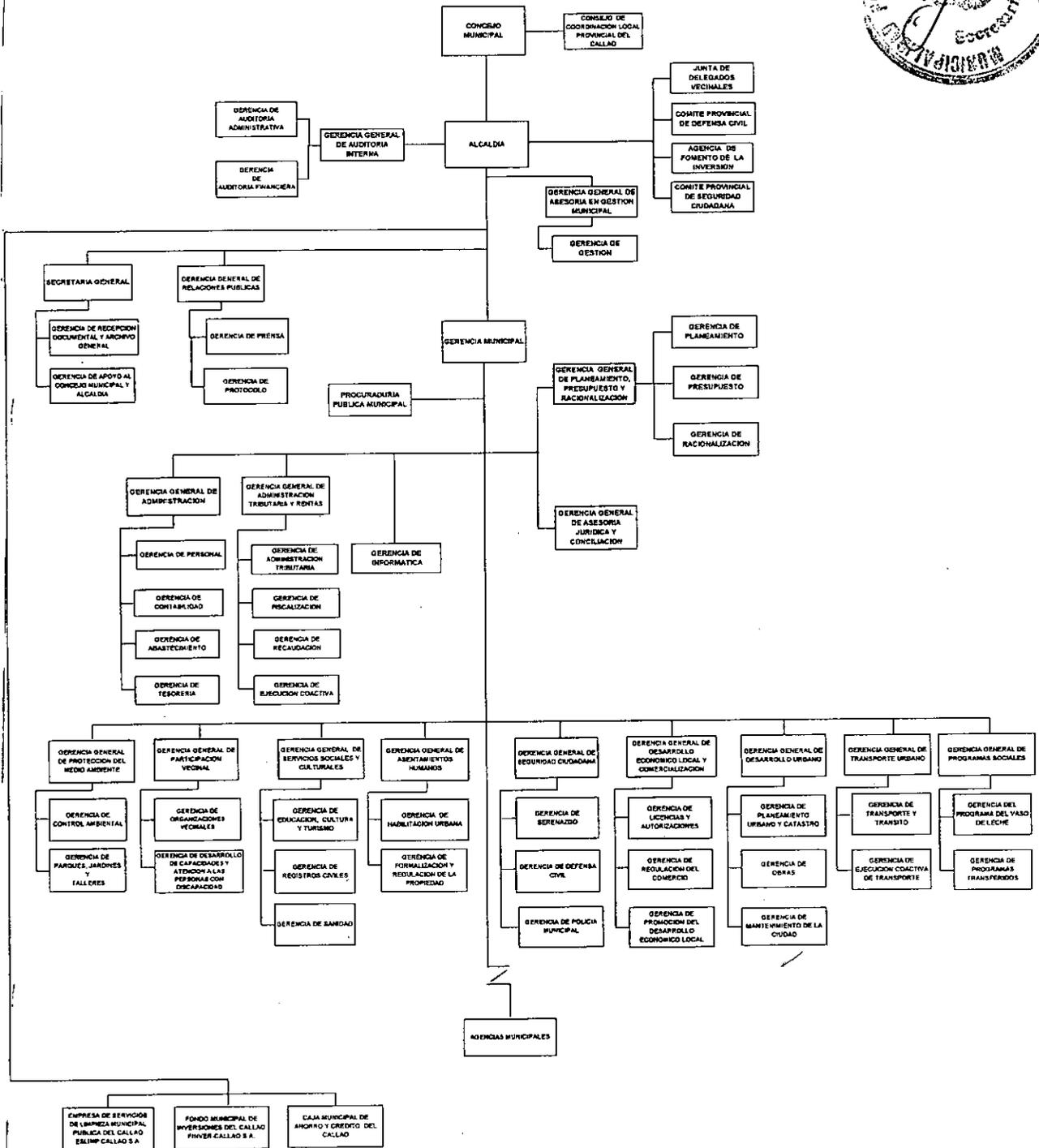


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Anovi

ANEXO I

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



ANEXO II



CUADRO ORGANICO

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>UNIDADES ORGANICAS</u>	<u>SIGLAS</u>
A. <u>ALTA DIRECCION</u>		
1.	CONCEJO MUNICIPAL	CM
2.	ALCALDIA	AL
3.	GERENCIA GENERAL DE ASESORIA EN GESTION MUNICIPAL	GGAGM
3.1	Gerencia de Gestión	GGAGM -GGES
4.	GERENCIA MUNICIPAL	GM
B. <u>ORGANOS AUXILIARES</u>		
B.1. <u>ORGANO DE CONTROL</u>		
5.	GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA INTERNA	GGAI
5.1	Gerencia de Auditoría Administrativa	GGAI -GAA
5.2	Gerencia de Auditoría Financiera	GGAI -GAF
B.2. <u>ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL</u>		
6.	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	PPM
B.3. <u>ORGANOS DE ASESORIA</u>		
7.	GERENCIA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	GGPPR
7.1	Gerencia de Planeamiento	GGPPR-GPL
7.2	Gerencia de Presupuesto	GGPPR-GPTO
7.3	Gerencia de Racionalización	GGPPR-GR
8.	GERENCIA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Y CONCILIACION	GGAJC
9.	GERENCIA GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS	GGRRPP
9.1	Gerencia de Prensa	GGRRPP-GPRE
9.2	Gerencia de Protocolo	GGRRPP-GPRO



Nº DE ORDEN**UNIDADES ORGANICAS****SIGLAS****B.4 ORGANOS DE APOYO**

- | | |
|---|------------------|
| 10. SECRETARIA GENERAL | SG |
| 10.1 Gerencia de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía | SG-GACMA |
| 10.2 Gerencia de Recepción Documental y Archivo General | SG-GRDAG |
| 11. GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION | GGA |
| 11.1 Gerencia de Personal | GGA-GP |
| 11.2 Gerencia de Contabilidad | GGA-GC |
| 11.3 Gerencia de Abastecimiento | GGA-GA |
| 11.4 Gerencia de Tesorería | GGA-GT |
| 12. GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS | GGATR |
| 12.1 Gerencia de Administración Tributaria | GGATR-GAT |
| 12.2 Gerencia de Fiscalización | GGATR-GF |
| 12.3 Gerencia de Recaudación | GGATR-GR |
| 12.4 Gerencia de Ejecución Coactiva | GGATR-GEC |
| 13. GERENCIA DE INFORMATICA | GI |

**C. ORGANOS DE LINEA**

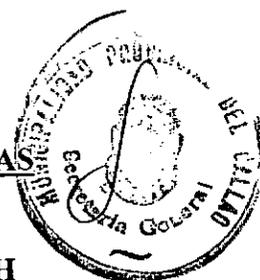
- | | |
|--|--------------------|
| 14. GERENCIA GENERAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE | GGPMA |
| 14.1 Gerencia de Control Ambiental | GGPMA-GCA |
| 14.2 Gerencia de Parques, Jardines y Talleres | GGPMA-GPJT |
| 15. GERENCIA GENERAL DE PARTICIPACION VECINAL | GGPV |
| 15.1 Gerencia de Organizaciones Vecinales | GGPV-GOV |
| 15.2 Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a las Personas con Discapacidad | GGPV-GDCAPD |
| 16. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES | GGSSC |
| 16.1 Gerencia de Educación, Cultura y Turismo | GGSSC-GECT |
| 16.2 Gerencia de Registros Civiles | GGSSC-GRC |
| 16.3 Gerencia de Sanidad | GGSSC-GS |



N° DE ORDEN

UNIDADES ORGANICAS

SIGLAS



17. GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

- 17.1 Gerencia de Habilitación Urbana
- 17.2 Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad

GGAH
GGAH-GHU

GGAH-GFRP

18. GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

- 18.1 Gerencia de Serenazgo
- 18.2 Gerencia de Defensa Civil
- 18.3 Gerencia de Policía Municipal

GGSC
GGSC-GS
GGSC-GDC
GGSC-GPM

19. GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COMERCIALIZACION

- 19.1 Gerencia de Licencias y Autorizaciones
- 19.2 Gerencia de Regulación del Comercio
- 19.3 Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local

GGDELC
GGDELC-GLA
GGDELC-GRC

GGDELC-GPDEL

20. GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

- 20.1 Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
- 20.2 Gerencia de Obras
- 20.3 Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad

GGDU
GGDU-GPUC
GGDU-GO
GGDA-GMC

21. GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO

- 21.1 Gerencia de Transporte y Tránsito
- 21.2 Gerencia de Ejecución Coactiva de Transporte

GGTU
GGTU-GTT
GGTU-GECT

22. GERENCIA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES

- 22.1 Gerencia del Programa del Vaso de Leche
- 22.2 Gerencia de Programas Transferidos

GGPS
GGPS-GPVL
GGPS-GPT

D. ORGANOS DESCONCENTRADOS

23. AGENCIAS MUNICIPALES

DCON-AM

E. ORGANOS DESCENTRALIZADOS

24. EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO S.A.

DCEN-ESLIMP

25. FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.

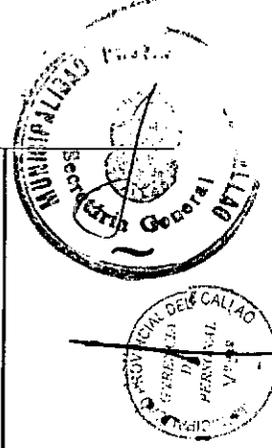
DCEN-FINVER

26. CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO



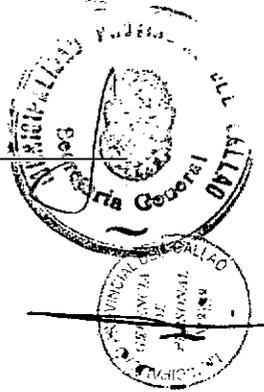
Modificación del Cuadro para Asignación de Personal
ANEXO-III

Nº de Orden	CARGO CLASIFICADO		CODIGO	CARGO ESTRUCTURAL	Gpo. Ocup. Nivel	Total Necesidad	SITUACION CARGO		OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA						P.	N/P	
3. GERENCIA GENERAL DE ASESORIA EN GESTION MUNICIPAL									
3.1 Gerencia de Gestión									
3	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Gerente	F-2	1				
4/5	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	Sub-Gerente de Coordinación y Apoyo	F-1	2				
6	Especialista Administrativo III	P5-05-338-3		SPA	1				
	Sub-Total				4				
5									
15. GERENCIA GENERAL DE PARTICIPACION VECINAL									
15.1 Gerencia de Organizaciones Vecinales									
347	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Gerente	F-2	1				
348	Especialista Administrativo III	P5-05-338-3		SPA	1				
349	Asistente Social III	P5-55-078-3		SPA	1				
350	Asistente Social I	P3-55-078-1		SPD	1				
351	Sociólogo I	P3-55-685-1		SPD	1				
	Sub-Total				5				
12									
16. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES									
357	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Gerente General	F-3	1				
358	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	Sub-Gerente de Coordinación y Apoyo	F-1	1				
359	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	Sub-Gerente de DEMUNA	F-1	1				
360	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3		STA	1				
	Sub-Total				4				
	Sub-Total				53				
17. GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS									
17.2 Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad									
	Sub-Total				31				
18. GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA									
18.1 Gerencia de Serenazgo									
443	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Gerente	F-2	1				
444	Policia Municipal II	T2-55-607-2	Sereno	STB	1				
445	Policia Municipal II	T2-55-607-2		SAA	1				
446	Oficinista II	A3-05-550-2	Obrero 1era.	SAB	1				
447	Obrero 1era.			SAA	1				
	Sub-Total				5				
	Sub-Total				34				
19. GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COMERCIALIZACION									
19.3 Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local									
498	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Gerente	F-2	1				
499	Economista I	P3-20-305-1		SPC	1				
500	Secretaria (O) II	T2-05-675-2	Obrero 2da.	STB	1				
501	Obrero 2da.			SAB	1				



Modificación del Cuadro para Asignación de Personal ANEXO-II

N° de Orden	CARGO CLASIFICADO		CODIGO	CARGO ESTRUCTURAL	Opc. Ocup. Nivel	Total Necesidad	SITUACION CARGO		OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA						P	N/P	
502/507		Obrero 3era.			SAC	6			
		Sub-Total				10			
		20. GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO				33			
508		Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Gerente General	F-3	1			
509		Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	Sub-Gerente de Coordinación y Apoyo	F-1	1			
510		Secretaría (O) II	T3-05-675-3		STA	1			
		20.1 Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro				3			
511		Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Gerente	F-2	1			
512		Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	Sub-Gerente de Planeamiento Urbano	F-1	1			
513/514		Ingeniero III	P5-35-435-3		SPA	2			
515		Arquitecto III	P5-35-058-3		SPA	1			
516		Arquitecto I	P3-35-058-1		SPD	1			
517		Ingeniero I	P3-35-435-1		SPD	1			
518/519		Técnico Administrativo III	T5-05-707-3		STA	2			
520/521		Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2		STA	2			
522/523		Secretaría (O) II	T2-05-675-2		STB	2			
524		Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		STB	1			
525		Oficinista II	A3-05-550-2		SAB	1			
526		Oficinista I	A2-05-550-1		SAC	1			
		20.2 Gerencia de Obras				16			
527		Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Gerente	F-2	1			
528		Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	Sub-Gerente de Coordinación y Apoyo	F-1	1			
529/532		Ingeniero III	P5-35-435-3	Inspector Supervisor	SPA	4			
533		Especialista Administrativo III	P5-05-338-3		SPA	1			
534/535		Ingeniero II	P4-35-435-2		SPB	2			
536		Ingeniero I	P3-35-435-1		SPC	1			
537		Arquitecto I	P3-35-058-1		SPD	1			
538		Ingeniero I	P3-35-435-1		SPD	1			
539		Técnico Administrativo III	T5-05-707-3		STA	1			
540/541		Topógrafo I	T3-35-865-1		STB	2			
542		Oficinista II	A3-05-550-2		SAB	1			
543		Oficinista I	A2-05-550-1		SAC	1			
		20.3 Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad				17			
544		Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Gerente	F-2	1			
545		Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	Sub-Gerente de Coordinación y Apoyo	F-1	1			
546		Técnico Administrativo III	T5-05-707-3		STA	1			
547		Técnico en Ingeniería I	T4-35-775-1		STD	1			



Modificación del Cuadro para Asignación de Personal
ANEXO-III

N° de Orden	CARGO CLASIFICADO		CARGO ESTRUCTURAL	Gpo. Ocup. Nivel	Total Necesidad	SITUACIÓN		OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGO				CARGO	P	
548/549	Oficinista I	A2-05-550-1		SAC	2			
550/551	Obrero 1era.		Obrero 1era.	SAA	2			
552/553	Obrero 2da.		Obrero 2da.	SAB	2			
554/558	Obrero 3era.		Obrero 3era.	SAC	5			
	Sub-Total				15			
	TOTAL GENERAL				51			
					590			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Personal

DE LOS CARLOS A ROSA COBOS
Gerente



SUJETO A FISCALIZACION
POSTERIOR (Ley 27444)



REPUBLICA DEL PERU

ALEXANDER DIAZ PINEDO
FEDATARIO

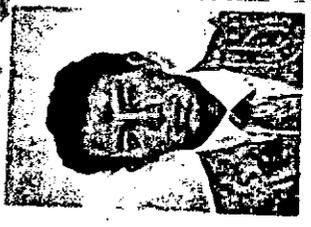
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO
COPIA CERTIFICADA

Por Ley N° 2454
Valido solo en Trámites ante esta
Municipalidad

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
A NOMBRE DE LA NACION

06 FEB. 2008

: El Rector de la Universidad de San Martín de Porres



Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Título de Médico Cirujano

a don

John Franklin Zorilla Boce

quien después de haber sido aprobado en la Facultad de:

29511

Medicina Humana

con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho

Título Profesional el día 04 de Setiembre de 1995

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 06 de Setiembre de 1995

DR. PROCELIO SAULLANO-OLIVERA
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Humberto Toledo Yca
RECTOR

Dr. FRANK LIZAPASO CAPARO
DECANO

Registrado a folios 410-H
del Libro de Títulos N° 8



CONFERIDO POR RESOLUCION
RECTURAL No. 07-95-2

06-03-95

Aprobado por Resolución
Rectoral No. 581-95-744
04-09-95

Lima: 06-04-95

SECRETARIO GENERAL
de la Oficina de Gestión y Trabajo



REGISTRADO:
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS

TOMO: No. I

FOLIO: No. 135-3

PROCESO: No. 135-3 DE 1995

PADRO LAINKA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos
de la Facultad de Medicina Humana
U.M.P.

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:

que el DIPLOMA DEL ANVERSO
es autentico y corresponde a don

John Frank Tomilla Loco

Lima, 11 de Setiembre de 1995

J. Chichuani



John Frank Tomilla Loco

Miguelo Ruiz

26221
13-9-95

Chichuani



[Signature]

SECRETARIO GENERAL



A040775

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao,
06 FEB. 2008



Municipalidad Provincial del Callao

Resolución de Alcaldía N° 000033

Callao, 01 ENE. 2007

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
Alexander Díaz Pinedo
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Anovi



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial del Callao, compitiéndole designar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

De conformidad con el artículo 20° inciso 17) y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 1° de enero del 2007, al Doctor JOHN FRANKI ZORRILLA NOCE, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III, Gerente General (F-3) de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales.

ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario que se designa, tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponden con arreglo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal.

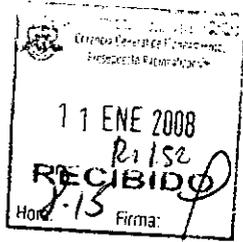
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Diofemina Arana Arriola
DIOFEMINA A. ARANA ARRIOLA
Secretaría General



Felix Moreno Caballero
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



Municipalidad Provincial del Callao
Resolución de Alcaldía N° 000051
 Callao, 02 ENE 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial del Callao, compitiéndole designar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, en tal sentido, es necesario ratificar al doctor John Franki Zorrilla Noce en el Cargo de Confianza de Gerente General de Servicios Sociales y Culturales

De conformidad con el artículo 20° inciso 17) y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, al doctor John Franki Zorrilla Noce en el cargo de confianza de Gerente General de Servicios Sociales y Culturales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Municipio
 Callao, 02 ENE 2008

FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

DIFERMENES A. ARANA ARRIOLA
 Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Municipio
 Callao, 02 ENE 2008.

ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Asesoría



**MUNICIPALIDAD
DEL CALLAO**

Callao, 7 de febrero del 2008.

OFICIO N° 070 -2008-MPC/GGA-GP

Señor

Lic. GROVER PANGO VILDOSO

Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Es particularmente grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez presentarle al **Dr. JOHN FRANKI ZORRILLA NOCE**, Gerente General de Servicios Sociales y Culturales, Nivel (F-3), de la Municipalidad Provincial del Callao, quien cuenta con amplia experiencia en la gestión de programas sociales y ha venido desempeñando labores especializadas en brindar diversos servicios de índole social, de salud y cultural, encargado de realizar las funciones de programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades sociales y programas orientados a la protección y apoyo, de los niños, mujeres, adolescente y adultos mayores; así como dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades correspondientes a los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición infantil.

Al respecto debemos precisar que el citado Profesional, labora en esta Corporación desde el 01 de Enero del 2007, continuando a la fecha, en el citado cargo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Personal

Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS
Gerente

LCLRC

c.c.: SGE
LEGAJO
ARCHIVO

ED/AM 07.02.08

JR. SUPER N°521 - SANTA MARINA SUR CALLAO- TLFS. 4296477 - ANEXOS 271-252

GERENCIA DE PERSONAL